



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA". -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche". **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiuno de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **cinco horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintiuno de julio** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- -

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de Requerimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO XX, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, a la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente. **Conste.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora.



REQUERIMIENTO

TEEC/JIN/9/2018 y acumulado

ACUERDA

UNICO: Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674, fracción I, 677 y 678, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional Electoral; **SE REQUIERE:**

1.- Al Consejo Distrital Electoral Local XX del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Palizada, Campeche, por conducto de su Consejero Presidente el ciudadano Joao Salgado Cambrano, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, **remita a este Tribunal Electoral la documentación que a continuación se enumera:**

- a) Copia certificada de la lista de secciones pertenecientes al Distrito Electoral Local XX, con sede en Palizada, Campeche.
- b) Copia certificada del nombramiento del ciudadano Gonzalo Alejandro Coba Gough como candidato a Diputado Local por el partido MORENA del Distrito Electoral Local XX.
- c) Original o copia certificada de las Actas de Jornada Electoral de las casillas pertenecientes al Distrito Electoral Local XX.
- d) Aclaración del número que se aprecia en el apartado de sección del acta de escrutinio y cómputo con N° de folio 2219, correspondiente a la elección de Diputados Locales por el Distrito Electoral Local XX, cuya casilla se instaló en la Escuela primaria Pablo García.
- e) Copia certificada del escrito de petición, para la realización de la apertura de paquetes electorales, correspondientes al Distrito Electoral Local XX, con sede en Palizada, Campeche.
- f) Copia certificada del Acta circunstanciada del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital XX, con sus anexos, referentes a la elección de Diputados Locales.
- g) Copia certificada de los recibos de documentación y materiales electorales entregados a la o al presidente de mesa directiva de casilla, de las secciones correspondientes al Distrito Electoral Local XX.

Lo anterior con el **APERIBIMIENTO** que para el caso de no cumplir en tiempo y forma, las mencionadas autoridades con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

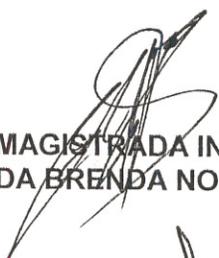
NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**



REQUERIMIENTO

TEEC/JIN/9/2018 y acumulado

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.


**MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**


TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA


**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**

COMISIÓN DICTAMINADORA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (veintiuno de julio de dos mil dieciocho), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE